



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

R.U.C. : N° 20531375808
Representante Legal : Julio Cárdenas Sánchez
Cargo : Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Calle Aeropuerto N° 150 – Barrio de Lluyllucucha –
Moyobamba
Teléfono : 042 – 563986 042 - 563995

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Región San Martín fue creada por DL N° 25666 del 17.Ago.1992 y ratificada mediante Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización, que crea los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los Departamentos del País. Posteriormente la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. Así mismo define las normas que regulan la descentralización administrativa económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

El Gobierno Regional San Martín fue creado por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expedida el 08 de Noviembre del 2002, en la cual se

establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; efectuándose de manera gradual y por etapas la transferencia de competencias, funciones y atribuciones, así como de los recursos económicos, financieros y presupuestales, conforme a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización y otras disposiciones complementarias. El Consejo Nacional de Descentralización a través de Resolución Presidencial N° 031-CND-P-2002 del 09 Dic.2002 aprobó la Directiva N° 001-CND-P-2002 “Procedimiento para la transferencia de los activos y pasivos de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR’s a los Gobiernos Regionales” Asimismo, mediante Ley N° 27902 del 20 Dic.2002 se modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización.

La misión del Gobierno Regional San Martín es organizar y conducir la Gestión Pública de la Región San Martín en el marco de las políticas nacionales y sectoriales contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Región. Tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley que comprende el Departamento de San Martín y tiene su sede administrativa en la ciudad de Moyobamba, capital de la Región.

El Desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo, la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

El Gobierno Regional San Martín es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política económica y administrativa constituyendo un pliego presupuestal. El Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín al 30.Jun.2006 por toda fuente de financiamiento asciende a S/. 354,778,633.00 y la ejecución a ese mismo periodo alcanzó el importe de S/. 169,794,077.85 Nuevos Soles, como se detalla a continuación:

GENERICA	PIM AL 31/08/2005	EJECUCION AL 30/06/2006
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.120'366,367.50	S/. 112'524,625.86
5.2 Obligaciones Provisionales	21,021,190.00	20'374,224.73
5.3 Bienes y Servicios	18'125,295.00	13'795,390.35
5.4 Otros Gastos Corrientes	381,641.00	412,778.06
6.5 Inversiones	48'993,843.00	21'985,986.71
6.7 Otros Gastos de Capital	1'084,595.50	701,072.14
Totales	S/. 209'972,932.00	S/. 169'794,077.85

El Cuadro de Asignación de Personal – CAP para la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional San Martín, fue aprobado por Ordenanza Regional N° 023-2005-GRSM/CR del 14.Nov. 2005, está conformado por 301 plazas, siendo que al 30.Jun.2006 están cubiertas 179 plazas.

Asimismo considerando las demás Unidades ejecutoras (15 en total incluido la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional San Martín) el Cuadro de

Asignación de Personal considera 14,584 plazas en total, de las cuales 13,825 se encuentran cubiertas.

La Estructura Orgánica de la Región San Martín de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 002- 2004-GRSM/CR y modificada con Ordenanza Regional N° 013-2004-GRSM/CR es la siguiente:

Órgano Normativo y Fiscalizador

Consejo Regional
Secretaría del Consejo Regional

Órgano de Gobierno

Presidencia Regional
Vicepresidencia Regional
Gerencia General Regional

Órganos Consultivos y de Coordinación Regional

Consejo de Coordinación Regional

Órgano de Control Regional

Oficina Regional de Control Institucional

Órgano Regional de Defensa Judicial

Procuraduría Pública Regional

Órganos de Asesoría

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
- Sub Gerencia de Administración Territorial
- Sub Gerencia de Planificación y Programación e Inversiones
- Sub Gerencia de Racionalización.

Oficina Regional de Cooperación Internacional

Oficina Regional de Asesoría Legal

Órganos de apoyo

Oficina Regional de Administración

- Oficina de Contabilidad y Tesorería
- Oficina de Personal
- Oficina de Logística
- Oficina de Control Patrimonial

Secretaría General

- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Oficina de Administración Documentario y Archivo
- Oficina de Coordinación - Lima

Órganos de Línea

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Productivas
- Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Extractivas y Agrícolas

Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana
- Sub Gerencia de Educación y Desarrollo Humano
- Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción del Empleo

Gerencia Regional de Infraestructura

- Sub Gerencia de Transportes y Comunicaciones
- Sub Gerencia de Estudios y Obras.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

- Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Recursos Naturales
- Sub Gerencia de Defensa Nacional y Defensa Civil.

Órganos Desconcentrados

- Oficinas Zonales
- Direcciones Regionales Sectoriales
- Proyectos Especiales
- Aldea Infantil Virgen del Pilar

Base Legal

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191°) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2006
- Ley N° 28653 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15 que aprueba la “Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2006”.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D. S. N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D. S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 020-2006, Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Gobierno Regional San Martín tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el fomento al Empleo, garantizando la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos a los habitantes de la Región San Martín, de acuerdo con los Planes y Programas Regionales de Desarrollo.

El Gobierno Regional San Martín, tiene las siguientes funciones:

1. Función Normativa y Reguladora.

2. Función de Planeamiento.
3. Función Administrativa y Ejecutora
4. Función de Promoción de las Inversiones
5. Función de Supervisión, Evaluación y Control

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizarán principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de análisis, clasificación, registro y consolidación de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Recuperación y castigo de créditos agrícolas (Ex Fondeagro).
- Toma de inventarios físicos al cierre del ejercicio y conciliación con la información contable
- Ajustes de ejercicios anteriores sin sustento del rubro Inmuebles, Maquinaria y Equipo.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico y legal.
- Carencia de registros auxiliares que sustentan los saldos al cierre del ejercicio.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Incertidumbre en la estimación del cálculo de la provisión de beneficios sociales al cierre del ejercicio.
- Variaciones de Gastos Administrativos, Gastos de Personal, Gastos Diversos de Gestión, Ingresos y Gastos Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el Presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, así como todas sus Unidades Ejecutoras.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional San Martín al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional San Martín al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria

Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central y ámbito geográfico del Gobierno Regional San Martín, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, al inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura del Gobierno Regional San Martín, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado para la evaluación de asuntos legales.
- (01) Ingeniero Civil para la evaluación de ejecución de obras.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Ing. DANIEL ENRIQUE RÍOS PADILLA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	55,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	10,450.00
TOTAL	S/.	65,450.00

Son: Sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional San Martín, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR